



**MAT.: APRUEBA BASES, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE MOVILIZACIÓN ESTUDIANTES LOS ÁNGELES - CABRERO AÑO 2026" ID 4080-8-LE26.**

**CABRERO, 28 ABR. 2026**

993

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° \_\_\_\_\_/**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio N°2.028, de fecha 13 de Diciembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N°3.475, del 31 de Diciembre de 2024, que complementa el DAE N°3.346, del 19 de Diciembre de 2024, mediante el cual se delega la Facultad de Firma "Por Orden del Alcalde" al Administrador Municipal, Sr. Renato Inostroza Díaz.
- g) Decreto Alcaldicio Exento N°3286, de fecha 29 de diciembre de 2025, correspondiente a la Aprobación del Programa Traslado Estudiantes Nocturnos Los Ángeles - Comuna de Cabrero año 2026.
- h) Decreto Alcaldicio Exento N°3324, de fecha 30 de diciembre de 2025, correspondiente a la Modificación N°1 Programa Traslado Estudiantes Nocturnos Los Ángeles - Comuna de Cabrero año 2026.
- i) Decreto Alcaldicio Exento N°610, de fecha 17 de marzo de 2026, correspondiente a la Modificación N°2 Programa Traslado Estudiantes Nocturnos Los Ángeles - Comuna de Cabrero año 2026.
- j) Decreto Alcaldicio Exento N°883, de fecha 14 de abril de 2026, correspondiente a la Modificación N°3 Programa Traslado Estudiantes Nocturnos Los Ángeles - Comuna de Cabrero año 2026.
- k) Nota de Pedido N°031409, de fecha 03 de Marzo de 2026, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- l) Bases Técnicas N°60, de fecha 03 de Marzo de 2026, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- m) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°454, de fecha 26 de Marzo de 2026, emitido por el Director de Administración y Finanzas.

**CONSIDERANDO:**

- ❖ La necesidad de contar con el servicio de movilización para estudiantes desde Los Ángeles hacia Cabrero, a través de un vehículo con capacidad mínima de 29 pasajeros, más el conductor (30 asientos como mínimo), a realizarse de **Lunes a Viernes** (no incluye días feriados) entre los meses de **Mayo a Diciembre de 2026** (145 días hábiles aproximadamente).
- ❖ Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 bis, de la ley de compras, se ha consultado en el catálogo electrónico contenido en el sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] de Convenio Marco y se verifica que no se encuentra disponible el servicio a adquirir, siendo necesario someter dicha contratación a Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 30° del Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- ❖ Que, debido a que entró en vigor la tercera fase de la ley de compras en Mercado Público con lanzamiento de nueva Plataforma de Economía Circular y nuevos procedimientos de compra, se procedió a consultar el nuevo catálogo electrónico de Economía Circular disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que reúne productos en desuso, pero ninguno es de utilidad para la prestación del servicio a contratar.
- ❖ Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54° del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ❖ Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.



- ❖ Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 35 ter. De la Ley N°19.886.
- ❖ Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

## DECRETO:

### 1. APRUEBASE las Bases Administrativas del Llamado a Licitación Pública: “SERVICIO DE MOVILIZACIÓN ESTUDIANTES LOS ÁNGELES – CABRERO AÑO 2026” ID 4080-8-LE26.

#### 1. GENERALIDADES

##### 1.1 Introducción.

La **I. Municipalidad de Cabrero**, en adelante la Municipalidad, requiere la ejecución del “**SERVICIO DE MOVILIZACIÓN ESTUDIANTES LOS ÁNGELES – CABRERO AÑO 2026**” de acuerdo con las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°661 de 2024, lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N°20.123 que Regula el Trabajo bajo el Régimen de Subcontratación, en todo lo que no sea contrario a derecho y/o a lo dispuesto en las presentes Bases.

##### 1.2 Descripción del Servicio Licitado.

Comprende el servicio de movilización a través de un vehículo con capacidad mínima de 29 pasajeros, más el conductor (30 asientos como mínimo), a realizarse de **Lunes a Viernes** (no incluye días feriados) entre los meses de **Mayo a Diciembre de 2026** (145 días hábiles aproximadamente). El plazo de inicio del Servicio será a partir del día hábil siguiente a la aceptación de la Orden de Compra. El servicio además debe estar cubierto con una Póliza de responsabilidad civil por daños a terceros, descrita en las Bases Técnicas.

El recorrido estará comprendido desde la **Plaza de Armas de Los Ángeles** desde calle Caupolicán, a las 23:00 horas con un margen de 15 minutos para iniciar el recorrido, considerando como paradas del recorrido: Paradero Saltos del Laja (Cabrero), Paradero Escuela Saltos del Laja, Plaza de Armas de Monte Águila, terminando el recorrido en la **Plaza de Armas de Cabrero**.

Todo lo anterior de acuerdo con las Bases Técnicas del servicio, bases administrativas, y demás documentos que forman parte integrante de la presente licitación.

##### 1.3 Definiciones.

Para la correcta interpretación de los documentos de la contratación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

###### 1.3.1 Municipalidad:

I. Municipalidad de Cabrero.

###### 1.3.2 Unidad Técnica:

Dirección que supervisa técnica y administrativamente la prestación del servicio y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

###### 1.3.3 Inspector Técnico del Servicio:

Funcionario designado por la Unidad Técnica, a través de un Decreto Alcaldicio, y es quien ejerce en derecho y la obligación de fiscalizar el desarrollo del servicio en sus diversas etapas.

###### 1.3.4 Unidad Financiera:

Entidad que entrega los recursos para la ejecución del proyecto, en este caso corresponde a la Municipalidad de Cabrero.

###### 1.3.5 Días Corridos:

Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.

###### 1.3.6 Días Hábiles:

Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.



**1.3.7 Fuerza Mayor o Caso Fortuito:**

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45º del Código Civil.

**1.3.8 Adjudicación:**

Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un contrato de suministro o servicios, regido por la Ley N°19.886.

**1.3.9 Adjudicatario o Contratista:**

El Proveedor cuya oferta ha sido aceptada y con quien se celebra el contrato respectivo y en virtud del cual contrae la obligación de ejecutar el presente servicio.

**1.3.10 Contrato:**

El acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación con el servicio a que se refiere la presente licitación.

**1.3.11 Bases Administrativas:**

Documento aprobado por la autoridad competente, que contiene de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas de contrato definitivo y demás aspectos administrativos del proceso de Licitación.

**1.3.12 Bases Técnicas:**

Documento aprobado por la autoridad competente, que contiene de manera particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del servicio a contratar, incluyendo las especificaciones técnicas y control de calidad del servicio y materiales de suministro, entre otros.

**1.3.13 Propuesta:**

Es la oferta entregada por el oferente, ajustada a los antecedentes suministrados en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y todos los antecedentes de la Licitación.

**1.3.14 Licitación:**

Conjunto de actos administrativos que se inicia con el llamado a interesados que cumplan con los requisitos establecidos, para cotizar y ofrecer condiciones de cumplimiento respecto del objeto requerido, de acuerdo a las exigencias fijadas en documentos denominados Bases Administrativas y Bases Técnicas, Anexos y todos los antecedentes de la Licitación, y que concluye con el Decreto Alcaldicio o Resolución que adjudica la propuesta a un oferente, rechaza todas las ofertas o la declara desierta por no haberse presentado interesados o por no convenir a sus intereses.

**1.3.15 Licitación a Suma Alzada:**

La oferta o cotización a un valor o precio fijo en Pesos Chilenos (con impuesto incluido), en la que las cantidades de Servicios se entienden inamovibles; salvo aquellas partidas especificadas en las bases de licitación, cuya cubicación se establezca a serie de precios unitarios y cuyo valor total corresponde a la suma de las partidas fijas y a la de los precios unitarios, si los hubiere. En este contexto, el Oferente deberá ejecutar las partidas en su totalidad, debiéndose pagar la cantidad estipulada en la oferta, aun cuando ésta resulte ser mayor o menor en la realidad que el monto o cantidad ofrecida. El valor a precio fijo ofrecido comprenderá la total y completa prestación del servicio, de acuerdo con las Bases Administrativas, Bases Técnicas y otros antecedentes constitutivos de la Licitación.

**1.3.16 Aumento o Disminución del Contrato:**

Es la modificación de las cantidades de servicios previstas en la presente licitación.

**1.3.17 Modificación de Servicios:**

El reemplazo, por acuerdo entre las partes, de una parte de los servicios contenidos en el Contrato, por servicios nuevos o extraordinarios.

**1.3.18 Aclaraciones:**

Es aquel documento aclaratorio y/o interpretativo de las bases de la licitación, así como de las especificaciones técnicas o de sus anexos que complementan y aclaran dichas bases. Instancia válida para efectuar modificaciones formales menores.



#### 1.4 Modalidad de la Oferta.

Las ofertas deberán presentarse bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, en la forma exigida en las presentes bases, de manera tal que por el precio total ofertado, en el que se entenderá incluido todos los gastos y utilidad, y conforme a lo estipulado en:

- ✓ Las presentes Bases Administrativas.
- ✓ Bases Técnicas y demás antecedentes adjuntos.
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°661 de 2024.
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ✓ En todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en las presentes Bases y/o a derecho.
- ✓ El Decreto 867 de fecha 17 de marzo de 2018, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- ✓ El Decreto 93, de fecha 21 de octubre de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional.

En todo caso, ante cualquier discrepancia entre los antecedentes, se interpretará siempre de la forma que mejor beneficie la prestación del servicio, según lo determine la Municipalidad.

#### 1.5 Plazo de Vigencia de las Ofertas.

Las ofertas que participen en esta Licitación, tendrán una vigencia mínima de **90 días corridos**, contados desde la fecha de Apertura de las ofertas en los términos y plazos indicados en las presentes Bases. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo para adjudicar y podrá solicitar a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciera, dicha oferta no será considerada en la evaluación.

#### 1.6 Participantes.

En esta Licitación podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras compareciendo como tales o como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), con giro de traslado de pasajeros o equivalente, en los términos señalados en el Artículo 51 de la Ley N°19.886 y el Artículo 180 del Reglamento de Compras Públicas, que cumplan con los requisitos y condiciones exigidas por dicha Ley y su Reglamento y con las demás disposiciones legales aplicables y las exigencias establecidas en las presentes Bases.

No podrán participar en la Licitación, las ofertas que no sean ingresadas a través de los Sistemas Electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a excepción de lo establecido en las presentes Bases, punto N°3 Apertura, párrafo final, para lo cual deberá contar con el Certificado de Indisponibilidad, según el Art. 115 de Reglamento de Compras Públicas, efectuado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información.

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886 no podrán ofertar de manera individual en un mismo proceso licitatorio quienes participen de este como integrantes de una Unión Temporal de Proveedores. En el evento que ello acaeciese, se declarará inadmisibles las ofertas presentadas por la persona natural o jurídica en forma individual, evaluándose únicamente la oferta de la UTP de la que forme parte.

También se considerará lo establecido en el artículo 60 del decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, referido a la Inadmisibilidad de las ofertas simultáneas de proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí.

#### 1.7 Comparecencia.

No se adjudicarán ofertas que no emanen de quien tenga poder suficiente para efectuarlas, representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la Ley, todo ello en los términos prescrito en el Artículo N° 58 del Decreto Supremo N° 661 del 2024, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento para la aplicación de la Ley N°19.886.

##### 1.7.1 Personas Naturales.

Podrán Actuar personalmente o actuar por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de presentación, conforme a lo dispuesto en el Artículo N°82 de la Ley N°19.880.



### **1.7.2 Personas Jurídicas.**

Podrán actuar a través de la persona o de (los) órgano (s), que según su naturaleza o estatutos, detenten su representación, debiendo acreditar tal personería con el (los) documento (s) que den cuenta de ello, vigente al momento de presentar su oferta. Sin perjuicio de lo anterior, podrán comparecer representadas por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de representación conforme al Artículo 22 de la Ley N°19.880.

### **1.7.3 Uniones Temporales de Proveedores (UTP).**

En los tramites propios del poder licitatorio como la ejecución del contrato, deberán actuar a través de la persona que tenga la calidad de representante o apoderado señalado en el documento de constitución de la UTP, con expresas facultades para contraer todas y cada una de las obligaciones del contrato que se adjudique en nombre de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior, podrán comparecer representadas por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de representación, conforme lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley N°19.880, representación que en la especie deberá constar por escritura pública.

## **1.8 Tipo de Soporte de Documentos.**

Todos los documentos requeridos en las presentes Bases, deberán ser presentados en soporte digital o electrónico, a través del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta, que podrá según corresponda, presentarse físicamente en Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en calle Las Delicias N°355 Cabrero, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases.

Sin embargo, el soporte de papel sólo podrá ser utilizado en los casos de excepción establecidos en Ley N°19.886 y su Reglamento y de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases.

## **1.9 Gastos.**

Los gastos en que incurra el Oferente con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a reembolso por parte de la Municipalidad.

## **1.10 Idioma de la Licitación.**

Todo el proceso de licitación será en idioma español, sin perjuicio de las Bases Técnicas que, en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en un idioma distinto.

## **1.11 Moneda de la Licitación.**

Los valores indicados en las bases de la licitación están expresados en Pesos Chilenos.

## **1.12 Principios que rigen la Licitación.**

La Licitación se regirá por los principios, que serán respetados por la Municipalidad como por los Oferentes, que corresponden a:

- Libre concurrencia al llamado (Artículo 9° Ley 18.575).
- Igualdad ante bases y no discriminación arbitraria (Artículos 9° Ley 18.575 y 37° del Reglamento de la Ley de Compras).
- Sujeción estricta a las bases (Artículo 10° Ley 19.886).
- No formalización (Artículo 13° Ley 19.880).
- Transparencia y publicidad (Artículo 18° Ley 19.886 y 7° Ley 20.285).

## **1.13 Documentos de Licitación.**

Esta Licitación Pública se rige por las normas previstas en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, Decálogo de Probidad en las Compras Públicas para Funcionarios del Estado y formarán parte integrante la siguiente documentación:

- a. Bases Administrativas.
- b. Bases Técnicas
- c. Anexos.

### **c.1 Administrativos:**

- Anexo 1, Identificación del Oferente.
- Anexo 2 (A o B), Declaración Jurada Simple, Aceptación de Bases de Licitación.



- Anexo 3 Declaración Jurada Simple, Inhabilidades por Condenas.
  - Anexo 4 Declaración Jurada Simple, Sin Conflicto de Interés.
  - Anexo 5 Programa de Integridad.
- c.2 Técnicos:**
- Anexo 6, Experiencia del Oferente.
  - Anexo 7, Oferta técnica del Vehículo.
  - Anexo 8, Presencia Local.
- c.3 Económicos:**
- Anexo 9, Oferta Económica.
- d. Para Contratar:**
- Declaración Jurada Simple, Saldos Insolutos de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social.
- e.** Decreto que Aprueba las Bases y Llama a Licitación.
- f.** Ficha de Licitación, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- g.** Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, si hubiere, Foro Mercado Público.
- h.** Decreto que aprueba Respuestas a Preguntas y Aclaraciones, si hubiera, del Foro Mercado Público.
- i.** Aclaraciones y Modificaciones, si hubiere.
- j.** Informe de Evaluación de las Ofertas.
- k.** Oferta administrativa, Técnica y Económica del oferente que resulte adjudicado.
- l.** Decreto de Adjudicación.
- m.** Orden de Compra.
- n.** Cualquier otra información que se le solicite al Oferente, durante el proceso de contratación, y que haya sido presentada en tiempo y forma.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo, accediendo al portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **1.14 Prelación.**

**a) Prelación Administrativa:**

- a.1. Aclaraciones.
- a.2. Respuestas.
- a.3. Bases Administrativas.
- a.4. Orden de Compra.

**b) Prelación Técnica:**

- b.1. Aclaraciones y/o Modificaciones.
- b.2. Respuestas.
- b.3. Bases Técnicas

Los documentos señalados, forman parte integrante de las bases de la presente licitación pública y se entregarán y estarán a disposición de los oferentes en archivos digitales, a través del sistema de información a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **1.15 Visita a Terreno.**

En el marco de la presente licitación, **NO** se solicitará Visita a Terreno.

#### **1.16 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones.**

Las consultas que los participantes deseen formular, deberán ser realizadas a través de la funcionalidad para preguntas y respuestas del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

No se aceptan consultas ni solicitud de aclaración alguna, fuera de plazo o enviadas vía fax, teléfono u otro medio distinto del señalado en el párrafo precedente.

Las respuestas se pondrán a disposición de los Oferentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el horario y fecha indicado en el calendario de la licitación.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta el mismo plazo en que deben responderse las consultas, las aclaraciones se entenderán informadas a los participantes, al encontrarse publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la misma fecha señalada en el párrafo anterior.



De conformidad con el artículo N°108 del Reglamento de Compras Públicas, letra a) Licitación Pública, N°3, se realizará un acto administrativo en el cual se proporcionarán las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes, respetando los plazos establecidos en las bases de licitación.

La Municipalidad, además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, Aclaraciones a las Presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes, en cualquier momento, cuando a su juicio algún punto no haya quedado lo suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas Aclaraciones, en cuanto impliquen Modificación de las presentes Bases Administrativas, estas se deben realizar antes que venza el plazo para la presentación de propuestas y modificar los documentos de la Licitación, mediante Decreto Alcaldicio. Dicha modificación será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Tanto las respuestas a las preguntas, como las aclaraciones que formule la Municipalidad se entenderán como parte integrante de las presentes Bases, para todos los efectos legales. En el caso que de las respuestas derive una modificación de las bases publicadas, esta deberá formalizarse a través del acto administrativo correspondiente, debiendo otorgarse el plazo prudencial para que los Oferentes adecúen su oferta a tales modificaciones.

Los Oferentes, aun cuando no hayan efectuado consultas sobre la propuesta, deberán informarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a partir del día y hora señalada en la Ficha de la Licitación del sistema electrónico, respecto si se han emitido aclaraciones y/o modificaciones.

#### 1.17 Modificación de las Bases.

La Municipalidad de Cabrero, podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de la Licitación, mediante Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Dicha modificación será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Asimismo, la Municipalidad, en casos debidamente fundados tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas a fin de dar un tiempo adicional para la presentación de los antecedentes, lo cual será comunicado a través de publicación en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 1.18 Financiamiento y Presupuesto Referencial.

La presente contratación dispone de un financiamiento propio de la I. Municipalidad de Cabrero, por el periodo comprendido entre los meses de Mayo a Diciembre de 2026, el cual corresponde a un **PRESUPUESTO REFERENCIAL** de **\$20.400.000.-** (Veinte millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos.

La Oferta Económica, deberá presentarse de conformidad a lo siguiente:

**MONTO MÁXIMO DIARIO** de **\$140.000.-** (Ciento cuarenta mil pesos) Impuesto Incluido.

#### OBSERVACIONES:

- ✓ El Valor a presentar en el Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá corresponder al **MONTO DIARIO NETO** (Sin Impuesto).
- ✓ Los oferentes deben considerar que cualquier oferta que supere el monto máximo diario indicado, quedará de inmediato **Fuera de Bases**.

#### 1.19 Mandante, Unidad Técnica e Inspector Técnico del Servicio.

La autoridad Mandante es la **I. Municipalidad de Cabrero**.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato, en calidad de **Unidad Técnica** será **Dirección de Desarrollo Comunitario**, quien designará a un funcionario para que actúe como **Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.)**, formalizándolo a través del correspondiente Decreto Alcaldicio.

Tanto la Unidad Técnica, como el I.T.S., velarán por la correcta ejecución del Contrato en su totalidad y ejercerán todas las facultades indicadas en las presentes Bases, así como cualquier otro aspecto relacionado con la ejecución del contrato.



## 1.20 Etapas y Plazos de la Licitación.

La apertura de ofertas de la presente licitación pública **se realizará en una etapa**, según lo señalado en el Punto N°3 “Etapas y Plazos” de la Ficha de Licitación en el portal Mercado Público.

Todos los plazos establecidos en las bases, como asimismo, en los instrumentos que la complementen, se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

- Las fechas y horas de cada etapa de la licitación estarán publicadas en el Punto N°3 “Etapas y Plazos” de la Ficha de Licitación en el portal Mercado Público.
- En caso que alguno de los plazos señalados en las bases, diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente. De igual manera, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles, ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
- En caso que el proceso de evaluación de ofertas y/o el proceso de adjudicación, no se realicen dentro de los plazos indicados, la Municipalidad informará mediante un decreto a través del portal, las razones de ello y el nuevo plazo.

ETAPAS	FECHAS
Publicación del Proceso	Comenzará como <b>día 0</b> del total de días corridos.
Inicio de Preguntas	Comenzará como <b>día 0</b> del total de días corridos.
Final de Preguntas	<b>03° día corrido.</b>
Publicación de Respuestas en el Foro	<b>06° día corrido.</b>
Entrega Documentos en Soporte Físico	<b>10° día corrido.</b>
Cierre de Recepción de Ofertas Electrónico	<b>10° día corrido.</b>
Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Técnicas y Económicas.	<b>10° día corrido.</b>
Plazo estimado de Evaluación de Ofertas	Hasta <b>10 días hábiles</b> , contados desde aclaradas las consultas realizadas a los oferentes, en el acto de apertura, en el portal Mercado Público.
Fecha de Adjudicación	Hasta <b>10 días hábiles</b> , contados desde firmado el Informe de Evaluación elaborado por la Comisión Evaluadora.
Fecha estimada emisión Orden de Compra	Hasta <b>10 días hábiles</b> , contados desde la notificación de Adjudicación.

## 2. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Las Ofertas deberán presentarse en formato digital, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo estipulado para ello en el calendario de licitación. Cualquier oferta presentada con posterioridad, será considerada extemporánea y se entenderá por no presentada para todos los efectos de la presente licitación, excepto lo señalado en el Punto 3.3 inciso final de las presentes bases.

- *Los documentos que se solicitan en las presentes Bases son de carácter **Administrativo, Técnico y Económico**, por tanto, se sugiere subir cada anexo y/o archivo digital según corresponda.*
- *Se sugiere que cada anexo y/o archivo digital requerido en las presentes bases, independientemente del número de páginas que lo constituyan, se publique en un sólo archivo digital.*
- *Se sugiere que el nombre que se le asigne a cada anexo y/o archivo digital, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por el número que le corresponda en atención al orden que fijan las presentes bases.*
- *Es obligación del Oferente revisar el Portal Electrónico durante todo el proceso, no siendo posible alegar desconocimiento de la información publicada.*

Las ofertas deberán contemplar los siguientes documentos, según corresponda:

### 2.1 Documentos ADMINISTRATIVOS en Soporte Digital.

**2.1.1 Anexo 1, Identificación del Oferente.** Completar con la información solicitada. Tratándose de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este Anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.



**2.1.2 Anexo 2 (A o B, persona natural o jurídica respectivamente), Declaración Jurada Simple, Aceptación de Bases de la Licitación** (DEBIDAMENTE FIRMADO). Tratándose de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este Anexo, A o B, según corresponda, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

**2.1.3 Anexo 3, (Completar SÓLO en caso de Unión temporal de Proveedores) Declaración Jurada Simple, Inhabilidades por Condenas** (DEBIDAMENTE FIRMADO). Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá completar este Anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

**2.1.4 Anexo 4, (Completar SÓLO en caso de Unión Temporal de Proveedores) Declaración Jurada Simple, Sin Conflicto de Interés** (DEBIDAMENTE FIRMADO). Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá completar este Anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

**2.1.5 Anexo 5, Programa de Integridad.** Deberá informar si cuenta con programa de integridad implementado, de conformidad a lo siguiente:

El Programa de Integridad de una empresa u organización, se entiende como un conjunto de instrumentos o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética que permita combatir la corrupción.

Cada oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el Programa de Integridad es conocido por el personal y/o trabajadores de la empresa, tales como: **Contratos, comunicado interno, mail masivo, o cualquier otro medio formal.** El o los documentos presentados, deberán **INDICAR la FECHA de EMISIÓN**, sólo se aceptarán documentos cuya fecha sea entre **Enero de 2024, a la fecha de publicación de la presente Licitación.**

Para efectos de la evaluación se considerará lo siguiente:

- **Cuenta con Programa de Integridad implementado** de conformidad a lo solicitado y se encuentre **debidamente respaldado.**

En caso de informar que no cuenta con Programa de Integridad, o no presentar los respaldos según lo indicado en el presente Anexo, el Oferente será evaluado con puntaje 0.

**2.1.6** Autorización del Servicio de Transporte del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (D.S. N° 80) o Constancia de autorización general de Servicio de Transporte privado remunerado de pasajeros.

**2.1.7 Documentos del vehículo ofertado:** Revisión técnica al día; Permiso de circulación al día; Seguro obligatorio al día y Certificado de Inscripción del vehículo.

**2.1.8 Licencia de Conducir,** del conductor o los conductores ofertados (Habilitante para el transporte de pasajeros y de conformidad al vehículo ofertado).

**2.1.9 Patente Comercial Vigente.** Los oferentes deberán adjuntar, al momento de presentar su oferta, copia simple y vigente de su patente comercial o documento equivalente, emitido por la autoridad competente, que acredite el ejercicio de actividades comerciales relacionadas con el objeto de la presente licitación.

La patente deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

**2.1.10 Tratándose de U.T.P,** deberá acompañarse el instrumento Público o Privado de su constitución. Dicho documento deberá cumplir con:

- a) Establecer que se constituye para participar en el presente proceso de licitación, individualizándolo con su respectivo número de ID.
- b) Establecer expresamente la solidaridad entre todos sus miembros respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen en el presente proceso de licitación y en la contratación posterior con la Municipalidad.
- c) Contener la designación de un representante o apoderado común de todos sus integrantes.
- d) El apoderado debe estar investido con poderes suficientes para actuar en nombre y representación de todos ellos, con facultades para contraer la obligación y ejercer los derechos que se vinculan con las actividades objeto del contrato, desde la presentación de oferta, la vigencia y hasta la total extinción del contrato.
- e) Indicarse que la vigencia de la U.T.P no podrá ser inferior al plazo de ejecución del servicio que se está licitando, incluyendo sus modificaciones.



#### **OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS:**

- Sólo deben completar el Anexo 3 y el Anexo 4, aquellos oferentes que participen en calidad de Unión Temporal de proveedores.
- Aquellos oferentes que no participen en calidad de Unión Temporal de Proveedores, deberán firmar electrónicamente al momento de presentar su oferta por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (paso tres de la oferta).

**(\*) Los oferentes que no ingresen en su oferta, alguno de los Anexos solicitados, según corresponda su calidad jurídica, se aplicará Punto 3.3, inciso tercero de las presentes Bases.**

#### **2.2 Documentos TÉCNICOS en Soporte Digital.**

**2.2.1 Anexo 6, Experiencia del Oferente.** Indicar Experiencia en la Prestación de **Servicios de Movilización, Transporte de pasajeros o servicios de similares características al licitado**, debidamente **EJECUTADOS**, a Mandantes **Entidades Públicas o del Estado y/o Empresas Privadas, entre Enero de 2019 y hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas**. Adjuntando Certificaciones, que respalden debidamente la experiencia indicada. La certificación de la experiencia debe ser emitida por el Mandante, es decir a quien se le ejecutó el Servicio (\*).

En el caso que se presenten **Certificados** estos **DEBERÁN** señalar como mínimo:

- Que corresponden a un **Servicio de Movilización, Transporte de pasajeros o servicios de similares características al licitado**, debidamente **EJECUTADOS**.
- **Fecha de Ejecución del Servicio** (para corroborar que esta fue realizada entre enero del año 2019 hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas).
- **Mandante** del Servicio (\*).
- **Nombre y Cargo** de quien suscribe.

Los **Certificados, emitidos** por **Entidades Públicas**, deberán ser suscritos por **Jefe Superior del Servicio, Directores, Jefes de departamento correspondientes y/o ITS**. Los **Certificados emitidos** por **Empresas Privadas**, deberán ser suscritos por **Gerentes o Subgerentes de área correspondiente**.

**No serán evaluadas:**

- Experiencias en que se registre como Mandante la misma empresa que postula como oferente.
- Experiencias en que los certificados no presenten los requisitos mínimos solicitados precedentemente.
- Experiencias a través de Contratos, Orden de Compra y/o facturas.

Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, podrán presentar su oferta conforme lo permite el Artículo 67 bis inciso quinto del Reglamento de la Ley 19.886 y serán evaluados según criterios de evaluación, según punto 4.2 de las presentes Bases.

Para efectos de la evaluación de las ofertas, se cuantificarán **las Experiencias en Servicios Movilización, Transporte de pasajeros o servicios de similares características al licitado, debidamente Certificadas**, de conformidad a lo indicado en el presente Anexo.

**Solamente se evaluarán las experiencias debidamente respaldadas, que cumplan con lo mínimo solicitado, hasta alcanzar el puntaje máximo para el presente criterio.**

Los oferentes que no presenten experiencia o no la certifiquen según lo indicado, serán evaluados con 0 puntos en el correspondiente criterio de Evaluación.

**2.2.2 Anexo 7, Oferta Técnica del Vehículo.** Completar con la información solicitada en el anexo. Además, para completar lo informado podrá acompañar la ficha técnica del vehículo ofertado.

**2.2.3 Anexo 8, Presencia Local.** Indicar en el anexo dirección del proveedor en el cual se encuentra el vehículo y/o su sucursal. Para verificar la información, adjuntar algún medio de verificación, tales como: Copia de la Patente Comercial, iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, facturas u otro medio de verificación emitido por la institución o servicio correspondiente.

En el caso de no presentar un medio de verificación al momento de la Apertura de las Ofertas, su oferta obtendrá 0 puntos en dicho criterio.

#### **OBSERVACIONES TÉCNICAS:**

**(\*\*) Los oferentes que no ingresen en su oferta; Anexo 6, Anexo 7 y/o Anexo 8, serán consideradas FUERA DE BASES.**



### **2.3 Documentos ECONÓMICOS en Soporte Digital.**

**2.3.1 Anexo 9, Oferta Económica.** El Oferente debe indicar el **VALOR DIARIO** (Neto y con Impuesto Incluido) ofertado para presentar el servicio, de conformidad a lo establecido en el punto 1.18 de las bases administrativas.

#### **OBSERVACIONES ECONÓMICAS:**

**(\*\*\*) Los oferentes que no ingresen en su oferta el Anexo 9, serán considerados FUERA DE BASES.**

### **2.4 De la Oferta Económica.**

La oferta económica, deberá presentarse a través del portal durante el periodo de recepción de ofertas, conforme a las etapas y plazos señalados en la Ficha de la Licitación del sistema electrónico, esta oferta incluirá sólo el **MONTO DIARIO NETO** (Sin impuesto).

## **3. PROCESO DE APERTURA**

### **3.1 Comisión Evaluadora.**

La **Comisión Evaluadora**, será participe tanto en el proceso de Apertura de las Ofertas, como en el proceso de Evaluación de las Ofertas. Estará integrada por los funcionarios municipales o los que se determinen en conformidad a la ley, los cuales se designarán mediante Decreto Alcaldicio para tal efecto, actuará en su calidad de Ministro de Fe, la Secretaria Municipal, o quienes los subroguen en su caso.

La integración de la **Comisión Evaluadora** se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se registrará en el sistema institucional del Lobby. Los miembros de la presente Comisión, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente y estará integrada a lo menos por tres funcionarios municipales de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la Administración Municipal y siempre en un número inferior a los funcionarios municipales que la integran.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y su Reglamento.

Quienes integren la **Comisión Evaluadora** no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 35 ter. De la Ley N°19.886.

Tampoco podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

La Comisión Evaluadora del presente llamado estará conformada por los siguientes funcionarios o quienes los subroguen:

- Directora Secretaría Comunal de Planificación.
- Director de Desarrollo Comunitario.
- Abogada/o Municipal.
- Secretaria Municipal (Ministro de Fe).

### **3.2 Principio de Abstención.**

Conforme al Artículo 35 quinquies de la Ley N° 19.886. Las autoridades y los funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, deberán abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés.

Son motivos de abstención los siguientes:

- a) Tener interés en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44° de la Ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.
- b) Incurrir en alguno de los motivos de abstención a que se refiere el artículo 12° de la ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la Administración del Estado. En este caso, se considerará que existe un interés personal también



- cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.
- c) Haberse desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades respecto de las cuales deba tomarse una decisión. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
  - d) Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento de contratación en curso y cuya resolución se encuentre pendiente.
  - e) Participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

### 3.3 Apertura de las Ofertas.

La Apertura de las Ofertas se realizará en cumplimiento a lo indicado en el artículo 51° del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, portal Mercado Público, en el día y hora señalada en el Punto N° 3 Etapas y Plazos de la Ficha de Licitación, en Oficinas de la **Dirección de SECPLAN** de la I. Municipalidad de Cabrero. Con la intención de optimizar los procesos de la Municipalidad, se dará la posibilidad de realizar la Apertura de las Ofertas, de manera remota, utilizando las herramientas tecnológicas que estimen pertinentes (videoconferencias, u otras).

Primeramente, se procederá a constatar el ingreso de los antecedentes en soporte físico requerido, incluyendo garantías de seriedad de la oferta, cuando corresponda, posteriormente se verificará la presentación en la plataforma de Compras Públicas, los Documentos solicitados en el punto 2 de las presentes Bases; Administrativos, Técnicos y Económicos.

Si de la revisión de los Documentos Administrativos, se verifica la **omisión de alguno de ellos**, la **Comisión Evaluadora** podrá solicitar al Oferente incumplidor subsanar dicha omisión desde realizada la solicitud de formal por parte de la Municipalidad, a través del foro inverso de la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), podrá tener un **Plazo Max. de 48 horas** para ello, sólo se considerará válidos los documentos emitidos con fechas anteriores al cierre de la propuesta, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, conforme a lo señalado en el Artículo 56° del Decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda. La solicitud de subsanar omisiones le descontará puntaje de evaluación, de conformidad a lo señalado en el punto 4.2 de las Bases. De no existir respuesta por parte del Oferente en el plazo establecido precedentemente, se procederá a declarar Fuera de Bases la oferta presentada por el proponente incumplidor.

Una vez realizada la verificación de ingreso de todos los anexos y documentos solicitados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), incluyendo la subsanación en caso de corresponder, se procederá a Aceptar o Rechazar las Ofertas, según corresponda.

La Municipalidad pone en conocimiento de los Oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, durante el siguiente proceso, Evaluación de las Ofertas, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, de conformidad a lo solicitado en el presente llamado, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se informará oportunamente tal situación por el Portal Mercado Público a todos los proponentes fundamentando la decisión.

Los Oferentes podrán hacer **observaciones en relación al proceso de apertura de la licitación**, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, conforme a lo señalado en el Artículo 51° del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, las que serán resueltas por la **Comisión Evaluadora** a través del portal Mercado Público, dentro de las 48 horas siguientes a la apertura.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal, que provoque la imposibilidad al oferente de ingresar su oferta o archivos, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el pertinente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas; los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la



fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del portal, las cuales deberán entregarse en Oficina de Partes de la Municipalidad de Cabrero hasta las 14:00 hrs.

### 3.4 Reincorporación de Ofertas.

En la presente Licitación se podrá realizar la reincorporación de una oferta siempre y cuando se haya descartado por inconveniente o error durante la Apertura Electrónica, esta decisión será tomada por la **Comisión Evaluadora**, a través de un documento llamado "Informe de Rectificación del Acto de Apertura Electrónica", el que permitirá validar la reincorporación de la o las ofertas.

Una vez realizado este proceso, será necesario aprobarlo a través de Decreto Alcaldicio y continuar con la etapa de Evaluación. El documento de aprobación formará parte de la presente licitación y deberá publicarse en el Sistema de Información de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 4. PROCESO DE EVALUACIÓN

### 4.1 Evaluación de las Ofertas.

La Evaluación de las Ofertas, se efectuará de acuerdo con los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases y estará a cargo de la **Comisión Evaluadora**, la que podrá requerir las asesorías y los antecedentes que se estimen pertinente para su adecuado cometido. La Municipalidad, podrá proveer a la **Comisión Evaluadora** de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en los procesos de licitación.

Una vez finalizado completamente el proceso de Apertura, se procederá con la Evaluación de las Ofertas, se efectuará a través de un análisis Técnico - Económico de los beneficios y los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Para efectos del anterior análisis, deberá remitirse a los Criterios de Evaluación de las presentes Bases, punto 4.2, asignando puntajes de acuerdo a lo señalado.

En virtud del artículo 56° del Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, se evaluará con 100 puntos, de conformidad a lo indicado en el punto 4.2 de las Bases Administrativas, aquellos que cumplan en su totalidad con la documentación requerida y en la forma solicitada y con 0 puntos, para aquellos oferentes, que no presenten toda la documentación, a los que se le solicitará correcciones a través del foro inverso.

La Municipalidad podrá solicitar las aclaraciones que estime conveniente y documentación administrativa omitida o no legible; a uno o a todos los Oferentes, para lo cual los Oferentes tendrán **un plazo máximo de 48 horas**, para responder a lo solicitado por la Municipalidad. Siempre que dicho plazo no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, conforme a lo señalado en el artículo 56° del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Una vez vencido el plazo de respuesta a las observaciones, y en un plazo máximo de **10 días hábiles**, la **Comisión Evaluadora** efectuará la Evaluación de las Ofertas, elaborando un **Informe de Evaluación**, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 57° Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que contendrá toda la información de los procesos de Apertura y Evaluación de las Ofertas, además de la proposición de Adjudicación y/o Rechazo de las ofertas que no se ajustan a lo requerido, que se pondrá en conocimiento del Sr. Alcalde para su resolución.

#### 4.1.1 Oferta Temeraria:

De acuerdo con el Artículo N°61 del Reglamento de Compras, que regula las ofertas riesgosas o temerarias, la Entidad podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentalmente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

La I. Municipalidad de Cabrero, establece que las ofertas serán consideradas riesgosas o temerarias cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 30% del precio presentado por el Oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Entidad Licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, se deberá analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:



- a) La Comisión Evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de **tres días hábiles**, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- b) La Comisión Evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de **cinco días hábiles**, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

Se considerará que la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.

#### 4.2 Criterios de Evaluación.

Las ofertas presentadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes **Criterios de Evaluación**:

	CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN CRITERIO %
A	OFERTA ECONÓMICA	PRECIO	40%
B	PRESENCIAL LOCAL	DIRECCIÓN	20%
C	VEHÍCULO OFERTADO	AÑO DE FABRICACIÓN VEHÍCULO	15%
D	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	CANTIDAD DE CERTIFICACIONES	15%
E	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE INTEGRIDAD.	5%
F	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	CUMPLIMIENTO	5%

Los puntajes considerarán una escala de 0 a 100 puntos y un máximo de dos decimales.

##### A. OFERTA ECONÓMICA - 40%

El Criterio Oferta Económica, será evaluado de conformidad a lo indicado por el Oferente en **Anexo 9 "Oferta Económica"**, considerando el **VALOR DIARIO TOTAL** (impuesto incluido):  
La evaluación del Criterio se realizará de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje A.} = [(\text{Oferta Económica Menor Precio} / \text{Oferta Económica a Evaluar}) * 100]$$

##### B. PRESENCIA LOCAL - 20%

Este criterio será evaluado mediante la aplicación del puntaje de la siguiente tabla, según lo informado en su **Anexo 8 "Presencia Local"** y que se encuentre debidamente respaldado de conformidad con lo solicitado en el punto 2.2.3 de las presentes Bases:

PRESENCIA LOCAL	PUNTAJE
El proveedor se encuentra establecido o cuenta con una sucursal en la Comuna de Cabrero	100
El proveedor se encuentra establecido o cuenta con una sucursal en la Provincia del Biobío	70
El proveedor se encuentra establecido o cuenta con una sucursal en la Región del Biobío	50
El proveedor no se encuentra establecido o no cuenta con una sucursal en la Región del Biobío	30
No informa o no respalda correctamente lo solicitado	0



### C. VEHÍCULO OFERTADO - 15%

Este criterio se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla, de conformidad a lo indicado en **Anexo 7 "Oferta Técnica del Vehículo"**:

AÑO DE FABRICACIÓN	PUNTAJE
2024 - 2025	100 puntos
2022 - 2023	80 puntos
2019 - 2021	60 puntos
2015 - 2018	40 puntos
2013 - 2014	20 puntos
Inferior a 2013	Fuera de Bases

### D. EXPERIENCIA DEL OFERENTE - 15%

Este criterio se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla, de conformidad a lo indicado en **Anexo 6 "Experiencia del Oferente"** y lo solicitado en el punto 2.2.1 de las presentes bases:

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES	PUNTAJE
5 o más certificaciones	100 puntos
3 a 4 Certificaciones	70 puntos
2 Certificaciones	50 puntos
1 Certificación	30 puntos
0 contratos	0 puntos

### E. PROGRAMA DE INTEGRIDAD - 5%

La evaluación del Criterio se evaluará de acuerdo con la información indicada por el oferente en **Anexo 5 "Programa de Integridad"** y siempre que se encuentren en cumplimiento de lo mínimo solicitado en el punto 2.1.5 de las presentes Bases.

Se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Cuenta con Programa de Integridad implementado y entrega respaldo de verificación	100
No cuenta con Programa de Integridad implementado o no entrega respaldo de verificación	0

### F. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES - 5%

Se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Cumple requisitos de antecedentes administrativos	100 puntos
No cumple requisitos de antecedentes administrativos y subsana con posterioridad	0 puntos

### 4.3 Resolución de Empates.

En caso de empate, se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el Criterio **OFERTA ECONÓMICA** y en caso de continuar con el empate se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en los criterios de evaluación restantes, de acuerdo al siguiente orden de prelación: **Presencia Local, Vehículo Ofertado, Experiencia del Oferente, Programa de Integridad y Cumplimiento de los Requisitos Formales**. Adicionalmente, en caso de continuar el empate, este se resolverá optando por aquel oferente que haya ingresado primero su oferta en el portal.

## 5. ADJUDICACIÓN

Efectuada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora elaborará un **Informe de Evaluación** según corresponda, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 57° Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo establecido en el cronograma de la Licitación.



El Alcalde determinará la adjudicación de la licitación, considerando **la oferta más conveniente** de acuerdo con los criterios de evaluación, indicada en el Informe de la Comisión Evaluadora.

**El puntaje mínimo para adjudicar será de un 50 sobre un total de 100.**

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada según cronograma de la licitación. La Municipalidad informará a través del portal Mercado Público la resolución de la adjudicación al o los oferentes adjudicados, e informará por este medio a los restantes proponentes que sus ofertas no han sido adjudicadas.

La notificación de la resolución de adjudicación se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas desde que se publique en el Sistema de Información el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9° y 58° del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

De conformidad a lo establecido en el artículo 65°, letra j) de la Ley N°18.695, el Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo Municipal para suscribir contratos o convenios que involucren montos iguales o superiores a 500 unidades tributarias mensuales. Ahora bien, tal como lo señala el Dictamen de la Contraloría General de la República N°21.140, de fecha 5 de mayo de 2006, tratándose de contrataciones originadas en una licitación pública o privada la oportunidad en que se verifique el acuerdo del Concejo Municipal debe ser anterior al acto administrativo adjudicatorio, ya que desde ese momento nacen derechos y obligaciones para las partes en relación con la celebración del contrato, de manera que la autoridad alcaldicia sólo podrá dictar ese acto si se encuentra habilitada para celebrar, con posterioridad, la correspondiente convención.

### 5.1 Adjudicación Fuera de Plazo.

Cuando la Adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la Municipalidad publicará en el sistema de compras públicas, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, Conforme a lo dispuesto en el artículo 58° del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

### 5.2 Revocar proceso de Licitación Pública.

La Ilustre Municipalidad de Cabrero establece desde ya, que se reserva el derecho de revocar el proceso de Licitación Pública publicado en el portal de Mercado Público cuando no pueda continuar con el procedimiento administrativo que conduce a la adjudicación.

La revocación de esta Licitación deberá ser fundada en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, o porque no convenga al interés general o al interés del Municipio, de acuerdo al artículo N°61 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos.

El estado de revocado del proceso de licitación produce el efecto de terminarlo definitivamente, aun existiendo ofertas. Dicha revocación será ordenada por medio del respectivo Decreto Alcaldicio.

### 5.3 Resolución de Consultas respecto de la Adjudicación.

Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de **2 días hábiles** contados desde la publicación de este acto, en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a los siguientes correos electrónicos: [yomara.carrillo@cabrero.cl](mailto:yomara.carrillo@cabrero.cl) / [ybarra@cabrero.cl](mailto:ybarra@cabrero.cl) / [felipe.aguilera@cabrero.cl](mailto:felipe.aguilera@cabrero.cl)

Cabe señalar que la Municipalidad dispondrá de **5 días hábiles** desde la publicación de la adjudicación en el Sistema de Información para dar respuesta a dichas consultas.

## 6. DERECHO DEL CONTRATANTE DE RECHAZAR TODAS LAS OFERTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, declarando desierto el proceso licitatorio, a través de la correspondiente resolución fundada, por no convenir a los intereses de la Institución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886.

## 7. READJUDICACIÓN

La Municipalidad podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación, de acuerdo a lo señalado en el Art. 58° inciso final del Reglamento de la Ley 19.886, como por ejemplo en los siguientes casos:



- a) Si la orden de compra no es aceptada dentro el plazo estipulado por causas atribuibles al oferente adjudicado.
- b) Si el oferente adjudicado se desiste de su oferta o no entrega la Póliza de Responsabilidad Civil.
- c) Si el oferente adjudicado se encuentra inhábil para contratar con el Estado en los términos señalados en el **Artículo N°4 y N°35 quáter de la Ley N°19.886**, junto con lo señalado en el **Artículo N°154 del Reglamento de la Ley N°19.886**. O no proporciona la documentación necesaria para verificar dicha situación. El oferente adjudicado, deberá acreditar su habilidad para contratar con el Estado dentro del plazo establecido para el ingreso de la Garantía de Fiel cumplimiento del contrato. En caso de no acreditar su habilidad dentro del plazo señalado, se procederá a declarar inadmisibles la oferta y se podrá readjudicar la licitación.

**El puntaje mínimo para readjudicar será de un 50 sobre un total de 100.**

Así mismo procederá la readjudicación, si el adjudicatario fuese Inhábil en los términos del Art. 4º Inciso 6º y/o Art. 35º quáter de la Ley N°19.886, y no acredite su inscripción en el Registro de Proveedores y Habilidad para contratar con el Estado conforme a lo señalado en la **letra c) precedente**.

En el caso de que el adjudicatario, sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del Art. 4º Inc. 6 y 35º quáter de la Ley N°19.886, junto con lo señalado en el Artículo N°154 de reglamento de la Ley 19.886. La UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 3 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles y cumpla con lo establecido en el Artículo N° 180 y 182 del reglamento de la Ley N°19.886. El evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP, debe funcionar al menos con una o más empresas de menor tamaño, Si la integración no cumple con el mínimo recién señalado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiera reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, está deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

## **8. CONDICIONES CONTRACTUALES**

### **8.1 Exclusiones para Contratar.**

Quedaran excluidos de contratar las personas Naturales y Jurídicas que se encuentren afecta a alguna de las causales de inhabilidad prevista en el Artículo 4º y 35º quáter de la ley N°19.886; las que hayan sido condenadas por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N°211, de 1973; y las que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Artículo 463º y siguiente del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Tampoco podrá contratarse la presente licitación con personas jurídicas o de derecho privado o empresas del Estado que, a la época de la suscripción del contrato, tuvieren vigente la sanción de prohibición, temporal o perpetua, para celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por haber sido condenados por delitos de cohecho, lavado de activo o financiamiento al terrorismo.

Tratándose de Uniones Temporales de proveedores, las inhabilidades se regirán, además, por lo dispuesto en el Artículo 182º del Reglamento de la ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°661 de 2024.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 64º de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.



## 8.2 Anticipo.

La presente propuesta NO considera anticipos de ningún tipo.

## 8.3 Plazo del Contrato.

La prestación del Servicio se realizará de Lunes a Viernes (no incluye días feriados) entre los **meses de Mayo a Diciembre de 2026** (145 días hábiles aproximadamente). La fecha de inicio del Servicio será a partir del **día hábil siguiente a la aceptación de la Orden de Compra**, lo cual deberá quedar respaldado en el **Acta de Inicio del Servicio**.

## 8.4 Sistema del Contrato.

El Contrato será de **Suma Alzada** sin intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.

## 8.5 Aceptación de la Orden de Compra.

Se define que no se requiere la suscripción de un contrato, ya que se adjudicará por un monto que no supera las 1.000 UTM, por tanto se formalizará por medio de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del Oferente Adjudicado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, el Adjudicatario, deberá aceptar la respectiva Orden de Compra remitida a través del portal, en el plazo de 48 horas contadas desde el envío de la Orden de Compra al Adjudicatario. Dicho plazo podrá ser ampliado sólo por el mandante de conformidad al interés municipal. Si el Oferente Adjudicado, no acepta la Orden de Compra, en el plazo estipulado precedentemente, se solicitará su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud de rechazo. La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al Oferente con la segunda oferta más conveniente en orden de prelación o declararla desierta.

Al momento de formalizar el contrato se deberá resguardar el cumplimiento de la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en conformidad de la Ley N°20.393. Será requisito que el proponente adjudicado y cada uno de los miembros de la U.T.P. en su caso, al momento de suscribir el contrato, se encuentre inscrito en el registro de Proveedores, en calidad de Hábil para contratar con el Estado, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 4° y 35° quáter de la Ley N°19.886, y artículo 154° del Reglamento de la misma Ley, bastando para comprobar lo anterior, la revisión que al efecto haga la Municipalidad.

Quienes tengan la calidad de personas naturales podrán actuar personalmente o representadas por un tercero, conforme a lo prescrito en el Artículo 58° inciso 7 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N°19.886.

Previo a la firma del contrato, el oferente deberá presentar:

- 1) Estar inscrito en el **Registro de Proveedores, en calidad de HÁBIL**.
- 2) Haber ingresado la **Declaración Jurada Simple de Saldo Insoluto de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social (DEBIDAMENTE FIRMADA)**. En los términos señalados en el Art. 4° de la Ley N°19.886 y Art. 41° N°10, Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El Formato de la Declaración Jurada en comento, se encuentra inserto en el D.A.E que aprueba las Bases del llamado.

Sí el oferente adjudicado, en su caso, no acompañare los documentos requeridos en los casos y la forma señalada precedentemente; o no suscriba el contrato en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario, no entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4° y 35° quáter de la Ley N°19.886, la Municipalidad mediante resolución fundada, podrá dejar sin efecto la adjudicación y se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al Oferente con la segunda oferta más conveniente en orden de prelación o declararla desierta.

Para los efectos de este proceso de licitación pública, los Oferentes constituyen su domicilio en la ciudad de Cabrero, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia, lo cual se extiende al oferente que resulte adjudicado, lo que deberá quedar consignado en el contrato de prestación del servicio.



## 8.6 Modificación de la Contratación

Las modificaciones del contrato, ya sea que impliquen un aumento o disminución de las prestaciones contratadas, deberán ser acordadas entre la Municipalidad y el Adjudicatario, conforme a lo establecido en el **Anexo N°9 “Oferta Económica”**. En todo caso, dichas modificaciones deberán contar con el respectivo visto bueno del Sr. Alcalde.

Cualquier modificación relativa a servicios no contemplados en el contrato original deberá ser previamente cotizada por el proveedor, y su ejecución quedará sujeta a la aprobación de la Municipalidad, formalizándose de acuerdo con los procedimientos administrativos correspondientes.

En caso de requerirse, se podrá establecer la prórroga del contrato, para lo cual deberán identificarse las condiciones en que se hará uso de esta, de conformidad a lo que establece el artículo 129 del Reglamento de Compras.

Para cualquier otra modificación que permita modificar, aumentar, disminuir o prorrogar el contrato, será de mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el Contratista, en todo caso la modificación que se conviniere deberá ser fundada, sancionada, mediante decreto y publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas y no podrá alterar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, ni aplicar un aumento superior al 30% del monto y/o plazo inicial del contrato.

Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá cumplir con todos los procedimientos administrativos, de conformidad a normativa vigente, además, de la visación presupuestaria correspondiente.

## 8.7 Garantías.

### 8.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11° de la Ley N°19.886 y el Artículo 52° del Reglamento de Compras Públicas, el otorgamiento de la Garantía de Seriedad será requerida excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las 5.000 UTM, la constitución de garantías de Seriedad de la Oferta, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato. Por lo tanto, en el presente proceso de licitación **NO se requiere la constitución de una Garantía de Seriedad de la Oferta.**

### 8.7.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11° de la Ley N°19.886 y el Artículo 121° del Reglamento de Compras Públicas, el otorgamiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será requerida en licitaciones superiores a las 1.000 UTM. Por lo tanto, en el presente proceso de licitación **NO se requiere la constitución de una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**

## 8.8 Forma de Pago.

El Contrato se pagará mediante estados de pagos por mes vencido, según el Valor Diario adjudicado por la cantidad de días efectivos de prestación del servicio del mismo mes, mediante facturación previamente aprobada por la Unidad Técnica.

Las facturas emitidas, deberán ser presentadas en cada Estado de Pago. En ningún caso, constituirá recepción conforme el ingreso de facturas a través de la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Cabrero.

El Estado de Pago, deberá ser ingresado en Oficina de Partes de la Municipalidad, mediante carta dirigida al Alcalde con mención a la Unidad Técnica, adjuntando un legajo original y una copia. No se aceptarán Estados de Pago con documentación incompleta.

**En cada Estado de Pago**, se deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Factura emitida por el Proveedor.
- b. Bitácora del vehículo con el registro Mensual del Recorrido, que acredite la prestación del Servicio, junto con el listado de los alumnos transportados, debidamente firmado para así respaldar los días efectivos de la prestación del servicio.
- c. Certificado Mensual de la Unidad Técnica, dando visto bueno a la prestación del servicio e individualizando factura, mes del pago e indicando cuando correspondan las multas y la causal de las mismas.



El estado de pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 30 días siguientes al ingreso de la factura en Oficina de Partes, por parte del proveedor acompañados de los documentos mencionados precedentemente (letra **a.** y **b.**), para lo cual el Proveedor deberá indicar en el Estado de Pago su número de cuenta e institución bancaria correspondiente. Con respecto al documento indicado en la letra c. precedentemente, este deberá ser evacuado por la Unidad Técnica e incorporado una vez que el Proveedor ingrese el estado de pago en la Municipalidad.

La Unidad Técnica será la encargada de despachar el Estado de Pago a la Unidad de Finanzas, mediante oficio señalando el listado de la documentación adjunta.

No se aceptarán Certificados incluidos en un Estado de Pago anterior, aunque se indique una fecha de vigencia.

Lo anterior será aplicable también, en los casos de **subcontratación**.

Del Estado de pago se descontarán los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al Contrato.

Bajo ningún concepto se efectuarán pagos anticipados.

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2do del artículo 2 quáter de la Ley N°19.983 que Regula la Transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para proceder al pago se requerirá la certificación de la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos, efectuada por la Unidad Técnica. La falta de esta certificación, generará el rechazo inmediato de la factura, sin perjuicio de las demás causales de rechazo establecidas en el artículo 3 de la citada Ley N° 19.983.

En lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N°19.886, en caso de que el proveedor que se adjudique, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el pago producto del presente contrato se destinara al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones, se encuentran liquidadas. La Municipalidad, exigirá de parte del proveedor que se adjudica la licitación proceder a dichos pagos y le exhiba los comprobantes y planillas que demuestren el total de la obligación. Lo anteriormente expuesto será igualmente aplicable y exigible a los contratistas que la adjudicataria, subcontratare para la realización de algunas labores del Servicio. El incumplimiento de estas obligaciones del proveedor o de los proveedores de esta, en su caso, dará derecho a dar por término el contrato. En tal caso la Municipalidad podrá llamar una nueva licitación.

La Municipalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183-B y 183-C del código del trabajo, será solidaria o subsidiariamente responsable de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al proveedor en favor de los trabajadores de éste, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por término de la relación laboral, sólo de los trabajadores contratados exclusivamente para la ejecución de los trabajos y/o servicios materia de la presente licitación, por el tiempo o período durante el cual el o los trabajadores prestaron servicios en régimen de subcontratación para la Municipalidad.

Respecto de las operaciones de **Factoring**, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de la Ley N°19.886, **la I. Municipalidad de Cabrero deberá cumplir con los contratos de Factoring, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes**

En consecuencia, el proveedor, deberá informar mediante correo electrónico a la respectiva Unidad Técnica, en un plazo no superior a **2 días hábiles**, la suscripción con un tercero toda convención que diga relación con el cobro de uno o más estados de pago o contratos de Factoring, junto con el número de cuenta para el correspondiente depósito, debiendo además informar toda modificación o revocación de dicha convención.

El oferente adjudicado desde ya autoriza a la Municipalidad de Cabrero, en caso de que no acredite oportunamente el cumplimiento oportuno e íntegro de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores que se desempeñen bajo un contrato de trabajo, a retener cualquier estado de pago y pagar por subrogación el total de los montos adeudados al o los trabajador(es) o institución previsional acreedora y con cargo al estado de pago más próximo, según lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

En todo lo relativo a la forma y oportunidad de pago, deberá ajustarse a las Instrucciones Impartidas por la Contraloría General de la República N°7.561 de fecha 19 de marzo de 2018.



## 8.9 Facturación.

La facturación se deberá hacer a nombre de:

### I. Municipalidad de Cabrero.

R.U.T.: 69.151.000-K

Dirección Las Delicias N°355, Cabrero.

El Proveedor solo podrá emitir la Factura, una vez que la Unidad Técnica le notifique de la recepción conforme del servicio a través de correo electrónico, realizándose el pago de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° quáter de la Ley N° 19.983 y siempre que se apruebe y certifique la conformidad de los servicios por parte de la Unidad Técnica del Servicio.

**La factura que se emita en contravención a las instrucciones señaladas en el punto 8.8, serán inmediatamente rechazadas.**

En el caso de una UTP, será el apoderado de la misma indicado en el documento de su constitución quien deberá emitir la factura respectiva, para cursar los pagos que genere la ejecución contractual.

## 8.10 Otras Obligaciones del Contratista.

Serán obligaciones del Contratista, sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes:

- a. Dar fiel y oportuno cumplimiento a las bases de licitación.
- b. El cumplimiento de las estipulaciones contractuales ya sea de orden técnico o administrativo.
- c. **El Proveedor, deberá prestar el servicio** de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, la Oferta, y demás documentos integrantes, de manera correcta, íntegra, oportuna y con alta calidad, utilizando suma diligencia en la ejecución del servicio y procurando por todos los medios su continuidad.
- d. **El Proveedor, podrá subcontratar** parte de los servicios, hasta en un **30%** del valor total del contrato, previa solicitud escrita en el Libro del Servicio, dirigido al I.T.S. debiendo informar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores conforme con el artículo 128 del Reglamento.
- e. La presentación, en el tiempo y forma, de la documentación necesaria para tramitar el pago del servicio prestado.
- f. Responder y gestionar, según corresponda, todos los requerimientos y/o consultas que surjan por parte de la entidad licitante en los plazos señalados por la Unidad Técnica.
- g. Entregar oportunamente la documentación que le sea solicitada por la entidad licitante, esto es, en los plazos que la entidad licitante determine para la entrega de éstos.
- h. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.
- i. Proporcionar toda clase de elementos que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- j. Designación del personal idóneo y calificado, que lo represente durante la ejecución del contrato.
- k. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a Seguridad Social y a la subcontratación.
- l. Asumir la responsabilidad ante la ocurrencia de daños a terceros o a la Municipalidad en sus bienes o personas e indemnizarlas cuando corresponda.
- m. La presentación, en el tiempo y forma, de la documentación necesaria para tramitar el pago del servicio prestado.
- n. Proveer y mantener la bitácora en el vehículo.
- o. Contar con un vehículo de reemplazo, en caso de que el vehículo con el cual se esté prestando el servicio quede tenga alguna falla mecánica, quede en "panne" y/o algún caso fortuito o fuerza mayor.
- p. **El Proveedor deberá mantener**, en todo momento, un **trato digno, respetuoso y profesional** con los funcionarios municipales con quienes se relacione, así como con la comunidad en general. Asimismo, deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que sus trabajadores se desempeñen en un ambiente laboral digno, seguro y libre de acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo, en conformidad con lo dispuesto en la **Ley N°21.643 (Ley Karin)** y demás normativa aplicable.
- q. **Relación con Terceros y Huelga.** La Municipalidad no tendrá injerencia ni responsabilidad alguna en la relación contractual de los trabajadores y proveedores con el Contratista. Todas las obligaciones, de este último con terceros, serán de su cargo exclusivo. No será causal eximente del cumplimiento del respectivo contrato por parte del contratista, una eventual declaración de huelga de los trabajadores. En este caso el contratista deberá adoptar las medidas conducentes para dar cumplimiento a los plazos de ejecución y vigencia indicados en el contrato.



### 8.11 Multas.

Las multas serán determinadas por la Unidad Técnica, anotando la fecha de inicio del incumplimiento del Proveedor y cesará en la fecha que registre la misma Unidad Técnica. Las multas se descontarán por vía administrativa en el estado de pago y que corresponderán a:

- a) Una multa de **0.5 UTM** por no atender y/o subsanar las instrucciones debidamente señaladas por la Unidad Técnica: Se sancionará como falta aquellas instrucciones debidamente instruidas y avisadas por escrito por la Unidad Técnica y que no fueren subsanadas en el plazo establecido por la misma Unidad. La multa se aplicará por cada incumplimiento detectado y debidamente formalizado por la Unidad Técnica
- b) Una multa de **0.5 UTM** por presentar un Vehículo en condiciones y/o estado inferior al requerido u ofertado, ya sea año de Fabricación y/o capacidad de pasajeros. La multa se aplicará por cada incumplimiento detectado y debidamente formalizado por la Unidad Técnica.
- c) Una Multa de **0.5 UTM** por incumplimiento del Conductor en la presentación de documentos del vehículo: Se sancionará la falta de Licencia adecuada al vehículo ofertado; Se sancionará la No presentación del Certificado de Antecedentes "Sin Antecedentes"; Se sancionará la No presentación de la Hoja de Vida del Conductor en la calidad requerida.
- d) Una multa de **10 UTM** por encontrarse el personal prestando el servicio bajo la influencia del alcohol, o drogas. Esta condición se verificará con la denuncia correspondiente a Carabineros, comprobado el consumo de Alcohol y/o drogas, el trabajador será suspendido de sus funciones inmediatamente y se informará a la empresa contratista, tanto del hecho como de la multa que le afectará, al tratarse de un servicio relacionado transporte de pasajeros, la Municipalidad quedara facultada para dar termino anticipado al contrato.
- e) Por retraso del servicio, una multa de **0.5 UTM** por hora, por cada hora de retraso en el inicio del servicio.
- f) Por la no realización de viaje, una multa de **2 UTM** por cada día de no prestación del servicio.
- g) Una multa de **1 UTM** en caso de extravío de la bitácora del vehículo.
- h) Una multa por la no llegada de un vehículo de reemplazo (en caso de desperfecto) se aplicará una multa de **2 UTM**, por cada ocasión que ocurra.
- i) Si el contratista no tiene a disposición el equipamiento solicitado y estipulado en las Bases Técnicas de la licitación, se aplicará una multa de **1 UTM** diaria.

Para los efectos del pago de las multas expresadas en UTM, el valor que se considerará será el que esta unidad tenga en el mes calendario de la ocurrencia de la infracción que se sanciona y si la infracción se hubiere extendido en el tiempo en meses distintos, la correspondiente al valor del mes en que hubiere comenzado la comisión del hecho.

La aplicación de la multa, se efectuará en el estado de pago siguiente, a la fecha en que se detectó la infracción, descontándose por simple vía administrativa del valor neto de la factura mensual e indicando expresamente esta multa.

#### **Las multas en ningún caso podrán sobrepasar el 20% del valor neto del contrato.**

Se considerará incumplimiento grave a las obligaciones del adjudicatario, la reiteración de 3 o más infracciones sancionadas con multa durante un mes calendario, o la reiteración de la aplicación de 5 multas en total durante la ejecución del contrato, facultara a la municipalidad para dar término anticipado al Contrato.

Asimismo, constituirá incumplimiento grave, la aplicación de multas equivalentes a un monto que exceda del 20% del valor mensual neto del contrato.

### 8.12 Del Procedimiento Administrativo para la Aplicación de Multas en caso de Incumplimiento.

Se aplicará el siguiente procedimiento para la aplicación de multas:

- a) En caso de verificarse alguna causal de multa de las indicadas en el punto anterior, la Unidad Técnica lo informará al adjudicatario, a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados desde la notificación, evacúe sus descargos a la Unidad Técnica, expresando en dichos descargos lo que estime conveniente en defensa de sus derechos y acompañando los antecedentes probatorios en que funde sus alegaciones.
- b) Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado al adjudicatario para presentar sus descargos y antecedentes, sea que aquél hubiere presentado o no sus descargos, la Municipalidad a través, de un acto administrativo fundado, deberá resolver la solicitud, desestimando el respectivo requerimiento o bien, aplicando la multa respectiva.
- c) Las notificaciones a que haya lugar dentro de este procedimiento administrativo especial estarán a cargo de la Unidad Técnica, en su calidad de encargado del contrato, y se harán personalmente al adjudicatario o a quien éste haya designado como su representante para los efectos del contrato. En



caso de no poder practicarse la notificación personal, de lo cual deberá quedar constancia escrita, los actos administrativos correspondientes, se notificarán por carta certificada dirigida al domicilio del contratista señalado en el contrato. En todo lo que no fuere contrario a este procedimiento, las notificaciones se regirán por lo señalado en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley N° 19.880. En cualquier caso, el adjudicatario podrá designar un correo electrónico para estos efectos, en cuyo caso las notificaciones deberán practicarse a través de dicho medio.

- d) Los actos administrativos que impongan una sanción, serán impugnables de acuerdo a las reglas generales contenidas en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, lo cual deberá indicarse expresamente en el respectivo Decreto Alcaldicio, señalando el o los recursos aplicables y los plazos correspondientes para su interposición por el afectado. La interposición de recursos administrativos en contra del acto que imponga una sanción no suspende su ejecución, siéndole exigible el pago de la multa en la forma prevista en las presentes bases. En todo caso el afectado podrá solicitar fundadamente al Sr. Alcalde que tal ejecución se suspenda, mientras no se resuelva el o los recursos interpuestos, de acuerdo a la referida Ley N° 19.880.
- e) En todo lo que no fuere contrario a la naturaleza de este procedimiento especial, serán aplicables las normas de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

### **8.13 Terminación Anticipada del Contrato.**

#### **8.13.1 Causales Generales de Término Anticipado.**

La Municipalidad aplicará las causales de modificación o término anticipado de los Artículo N°130 del Reglamento de la Ley N°19.886 y Artículo 45° del Código Civil.

Cuando la terminación anticipada del contrato obedezca a causales imputables al adjudicatario, tendrá como consecuencia el cobro de la garantía de fiel cumplimiento y la retención de Estado de Pago, por lo cual esta terminación será con cargo, sin embargo, cuando la terminación anticipada no obedezca a causales imputables al adjudicatario, no tendrá como consecuencia el cobro de la garantía de fiel cumplimiento ni retención de Estado de Pago, por lo cual esta terminación será sin cargo.

En relación a las causales que habilitan para terminar anticipadamente el contrato adjudicado, son causales imputables al adjudicatario las señaladas en las letras (b. c. e. g. y h.); mientras que son causales que no son imputables al adjudicatario las señaladas en las letras (a. d. y f.).

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes. Esta causal será sin cargo ni retención de Estado de Pago.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se considerará incumplimiento grave a las obligaciones del adjudicatario, la reiteración de 3 o más infracciones sancionadas con multa durante un mes calendario, o la reiteración de la aplicación de 5 multas en total durante la ejecución del contrato.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, debidamente apreciada por la Municipalidad, a menos que se mejoren las cauciones entregadas para garantizar el cumplimiento del contrato. En este caso, la Municipalidad podrá exigir una caución equivalente hasta el 100% del valor del contrato, incluida todas sus modificaciones.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. Esta causal será sin cargo ni retención de Estado de Pago.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) En caso de Fallecimiento del Contratista o Socio que implique término de giro de la empresa. Esta causal será sin cargo ni retención de Estado de Pago.
- g) En caso que el Adjudicatario no renueve la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato en los plazos establecidos, entrega de garantía anual, o cuando haya modificaciones al contrato.
- h) Las demás que se establecen expresamente en las presentes Bases de la licitación.

**Para el caso de la UTP**, son causales de Término anticipado del Contrato, adicionalmente a las causales anteriores, las siguientes:

1. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
2. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
3. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.



4. Inhabilidad sobreviviente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados y lo establecido por la Ley N°19.886 y su Reglamento.
5. Disolución de la UTP.

#### **8.13.2 Causales Especiales de Término Anticipado.**

Son causales especiales de término anticipado con cargo del contrato adjudicado, las siguientes:

- a. Si el contratista tiene multas por sobre el 20% del valor total neto del contrato, el municipio podrá poner término anticipado al contrato, hacer efectivas las garantías y llevar a cabo las acciones judiciales pertinentes.
- b. Si el adjudicatario fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, miembros del directorio o apoderado.
- c. Si el contratista fuere una sociedad y se disolviera o se hubiere manifestado la voluntad de disolverla, encontrándose pendiente la ejecución del contrato.
- d. Si el contratista, por causa que le sea imputable, no iniciare la prestación del servicio, con posterioridad a 5 días corridos, contados desde la fecha de inicio del Servicio.
- e. Por abandono del personal en la prestación del Servicio sin previo aviso a la Unidad Técnica y/o paralizar el Servicio por más de 2 días corridos, sin causa justificada ante la I.T.S.
- f. Por modificaciones o alteración del Servicio Contratado, sin la debida autorización del Municipio o la Unidad Técnica.

#### **8.14 Procedimiento de terminación anticipada del contrato.**

- a) En caso de verificarse alguna causal de terminación anticipada de las indicadas en los puntos anteriores y cobro de garantía de fiel cumplimiento, la Unidad Técnica lo informará al adjudicatario, a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados desde la notificación, evacúe sus descargos a la Unidad Técnica, expresando en dichos descargos lo que estime conveniente en defensa de sus derechos y acompañando los antecedentes probatorios en que funde sus alegaciones.
- b) Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado al adjudicatario para presentar sus descargos y antecedentes, sea que aquél hubiere presentado o no sus descargos, la Municipalidad a través, de un acto administrativo fundado, deberá resolver la solicitud, desestimando el respectivo requerimiento o bien, declarando terminado anticipadamente el contrato.
- c) Las notificaciones a que haya lugar dentro de este procedimiento administrativo especial estarán a cargo de la Unidad Técnica, en su calidad de encargada del contrato, y se harán personalmente al adjudicatario o a quien éste haya designado como su representante para los efectos del contrato. En caso de no poder practicarse la notificación personal, de lo cual deberá quedar constancia escrita, los actos administrativos correspondientes, se notificarán por carta certificada dirigida al domicilio del contratista señalado en el contrato. En todo lo que no fuere contrario a este procedimiento, las notificaciones se regirán por lo señalado en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley N°19.880. En cualquier caso, el adjudicatario podrá designar un correo electrónico para estos efectos, en cuyo caso las notificaciones deberán practicarse a través de dicho medio.
- d) Los actos administrativos que declaren el término anticipado del contrato, serán impugnables de acuerdo a las reglas generales contenidas en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, lo cual deberá indicarse expresamente en el respectivo Decreto Alcaldicio, señalando el o los recursos aplicables y los plazos correspondientes para su interposición por el afectado. La interposición de recursos administrativos en contra del acto que imponga una sanción no suspende su ejecución, siéndole exigible el pago de la multa en la forma prevista en las presentes bases. En todo caso el afectado podrá solicitar fundadamente al Sr. Alcalde que tal ejecución se suspenda, mientras no se resuelva el o los recursos interpuestos, de acuerdo a la referida Ley N° 19.880.
- e) En todo lo que no fuere contrario a la naturaleza de este procedimiento especial, serán aplicables las normas de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

#### **8.15 Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato.**

El proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones contraídas a persona natural o jurídica alguna, excepto lo descrito en las presentes bases.



### **8.16 Solución de Controversias.**

Será la Justicia Ordinaria quien resuelva los problemas o divergencias que se susciten entre las partes con motivo de la ejecución del Servicio, para lo cual las partes fijan domicilio en la Comuna de Cabrero. Ello, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

### **8.17 Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni otorgar, ni intentar ofrecer u otorgar, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas u otorgarlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni realizar acuerdos o negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



2. **APRUÉBASE las Bases Técnicas del Llamado a Licitación Pública: "SERVICIO DE MOVILIZACIÓN ESTUDIANTES LOS ÁNGELES – CABRERO AÑO 2026" ID 4080-8-LE26.**



03 MAR 2026  
Cabrero,

**BASES TÉCNICAS N° 60**

**Servicio de movilización estudiantes Los Ángeles – Cabrero año 2026**

Mediante el presente envío a usted, bases técnicas en el marco del Programa Traslado de Estudiantes Nocturnos Los Ángeles – Comuna de Cabrero año 2026.

**1. NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN**

Servicio de Movilización Estudiantes Los Ángeles – Cabrero año 2026

**2. DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS**

Se requiere un Servicio de Movilización, por hasta 145 días hábiles entre los meses de mayo de 2026 y el diciembre de 2026 de acuerdo a las siguientes especificaciones:

**a) Recorrido**

**Lugar de inicio del recorrido:** Plaza de Armas de Los Ángeles desde calle Caupolicán;

**Intermedios del recorrido:** Paradero Saltos del Laja (Cabrero), Paradero Escuela Saltos del Laja, Plaza de Armas de Monte Águila;

**Término del recorrido:** Plaza de Armas de Cabrero.

**b) Temporalidad del recorrido**

Se requiere el recorrido por hasta 145 días de lunes a viernes (no incluye días feriados) a partir de la aceptación de orden compra.

La hora de inicio del recorrido, desde Plaza de Armas de Los Ángeles, será a las 23:00 horas con un margen de 15 minutos para iniciar el recorrido.

**Nota:**

Los viajes que sean cancelados o reprogramados, por parte de la Municipalidad, con una anterioridad de al menos 24 horas previas al viaje, no deberán ser cobrados. Esto será notificado a través de correo electrónico.

**c) Características mínimas del vehículo**

-Capacidad para 30 pasajeros (chofer incluido)

-Se valorará positivamente vehículos fabricados desde el año 2013

-Aire acondicionado activo

-Sistemas de seguridad airbag, al menos para el conductor y para copiloto.

-Revisión técnica al día

-Permiso de circulación al día

-Seguro obligatorio al día

Certificado de Inscripción del vehículo.

-Autorización servicio de transporte Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (D.S. N°80) o Constancia de autorización general de Servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros.

- Implementos de seguridad obligatorios del vehículo.

-Perfecta higiene y limpieza del vehículo.

-Trato respetuoso con los estudiantes.

-Puntualidad en los horarios establecidos.

-Se debe presentar imágenes del interior y exterior del vehículo ofertado.

**Reemplazo o Cambio del Vehículo**

El Proveedor en transcurso de su contrato, podrá reemplazar o cambiar su vehículo, para lo cual deberá informar por escrito a la Unidad Técnica, adjuntando la documentación pertinente del vehículo a utilizar, que debe contar con las inscripciones respectivas y demás antecedentes al día para su circulación necesarias para el traslado de pasajeros, el vehículo de reemplazo deberá mantener o mejorar su calidad, cantidad de asientos, situación que deberá contar con la autorización por escrito de la Unidad Técnica para su circulación.



**d) Conductor**

- El conductor debe tener licencia de conducir vigente.
- Hoja de vida del conductor sin antecedentes graves.
- Experiencia mínima de 5 años transporte de pasajeros.
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad.

**e) Consideraciones generales de la oferta económica**

- Se debe incluir como requisitos del conductor:
- Se debe incluir en oferta el costo Peajes
- Combustible necesario para cada día de recorrido.
- Vehículo de reemplazo en caso de falla del vehículo ofertado el cual debe ser de similares características, el cual deberá estar disponible dentro de los 90 minutos siguientes de ocurrido el desperfecto.
- El listado de los pasajeros serán entregado por el mandante y actualizado en caso de ser necesario.

**3. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Caso fortuito o fuerza mayor, artículo N°45 código civil: Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto que no es posible resistir, como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público etc., y toda vez que por fuerza mayor se debe suspender el evento, la licitación deberá establecer cambio de fecha o directamente la suspensión del evento.

Cualquier cambio de fecha y/o horario se informará mediante correo electrónico con a lo menos 24 horas de anticipación por el Director de Desarrollo Comunitario o su subrogante.

**4. PRESUPUESTO DISPONIBLE**

Presupuesto máximo total disponible \$20.400.000 con IVA incluido. / Cuenta 22.08.999

**MONTO MÁXIMO DIARIO \$140.000.-** (Ciento cuarenta mil pesos) impuesto incluido.

**5. PÓLIZA DE SEGURO**

El proveedor responderá por todos los daños que cause a consecuencia del cumplimiento del contrato con el municipio. Los riesgos serán resguardados mediante una póliza de seguro.

La Póliza debe ser tomada a favor de la Municipalidad de Cabrero y entregada a la Dirección de Desarrollo Comunitario, al momento de iniciar el servicio, esto es, como máximo dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha en que se le notificó el decreto de adjudicación en el portal.

**5.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS**

El oferente Adjudicado deberá hacer entrega de un seguro de responsabilidad civil, mencionado en el punto anterior, a través de una póliza de responsabilidad extra contractual Civil por daños a terceros, por un valor de 100 UF a favor de la I. Municipalidad de Cabrero, R.U.T.: 69.151.000-K, con domicilio en Las Delicias N°355, Cabrero, póliza que deberá excluir expresamente la Cláusula de Arbitraje y debe considerar cláusula de inalterabilidad y cláusula de responsabilidad patronal.

Esta póliza deberá cumplir las siguientes CONDICIONES:

- La prima debe encontrarse íntegramente pagada al momento de iniciar el servicio, lo que deberá acreditarse con el certificado correspondiente de la entidad aseguradora.
- Debe tener una vigencia igual al plazo total para ejecutar los servicios, más 60 (sesenta) días corridos, incluyendo la totalidad del plazo del contrato y deberá ajustarse a posibles modificaciones
- Debe contener una cláusula de renovación automática.
- Debe señalar como ASEGURADO O BENEFICIARIO A LA MUNICIPALIDAD DE CABRERO y deberá encontrarse expresamente referida al contrato derivado de la licitación pública del proyecto: denominada "SERVICIO DE MOVILIZACIÓN ESTUDIANTES LOS ÁNGELES – CABRERO"
- No debe contener cláusula de arbitraje y de contenerla, deberá manifestar expresamente que ella no será aplicable para este caso.



- Establecer expresamente la prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento de la Unidad Técnica y/o el Mandante, en caso que corresponda.

## 6. FORMAS Y MODALIDAD DE PAGO

El pago será al contado sin reajuste ni intereses y se efectuará en pagos mensuales, dentro de los 30 días contados desde la recepción conforme del servicio de movilización. Las Facturas deberán extenderse a nombre de la Municipalidad de Cabrero, RUT 69.151.000-K, giro Administración Pública, dirección Las Delicias N° 355 Cabrero.

Se pagará por día en base a servicio efectivamente realizado.

Quien se adjudique la licitación, junto a la factura, deberá presentar:

- Bitácora del vehículo,
- Listado diario de los alumnos transportados.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACION

Oferta económica  
Proveedor local  
Cumplimiento de los requisitos técnicos  
Experiencia en el rubro  
Programa de Integridad  
Cumplimiento de los requisitos formales

## 8. GARANTÍAS Y CONTRATOS

Sin garantías.  
El acuerdo se suscribirá mediante Orden de Compra.

## 9. MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO

- Por retrasos de 20 minutos, en el servicio se aplicará una multa de 0,2 UTM
- Por retrasos de 40 minutos, en el servicio se aplicará una multa de 0,5 UTM
- Por retrasos de 60 o más minutos, en el servicio se aplicará una multa de 2 UTM
- Por cada incumplimiento en la no realización del viaje Los Ángeles a Cabrero se aplicará una multa de 2 UTM
- Por la no llegada de un vehículo de reemplazo (en caso de desperfecto) se aplicará una multa de 2 UTM.

Entre otras multas que serán señaladas en las Bases administrativas del llamado a licitación.



**EDGARDO ANFOSSI PARRA**  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

EAP/eap  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- SECPLAN  
- Archivo DIDECO



3. APRUÉBASE los Anexos del Llamado a Licitación Pública: “SERVICIO DE MOVILIZACIÓN ESTUDIANTES LOS ÁNGELES – CABRERO AÑO 2026” ID 4080-8-LE26.



ANEXO 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA: “SERVICIO DE MOVILIZACIÓN ESTUDIANTES LOS ÁNGELES – CABRERO AÑO 2026”

ID: 4080-8-LE26

A) IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
GIRO COMERCIAL	
COMUNA /CIUDAD	
TELEFONO	
E-MAIL	

B) DATOS DEL REPRESENTANTE(S) LEGAL(es)

NOMBRE	
RUT	
PROFESION Y CARGO	
DOMICILIO	
TELEFONO	
COMUNA /CIUDAD	
E-MAIL	

C) DATOS DEL ENCARGADO DE LA LICITACIÓN

NOMBRE	
TELEFONO	
CELULAR (OPCIONAL)	
E-MAIL	

**Nota:** Tratándose de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

|



ANEXO 2-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - ACEPTACIÓN DE BASES DE LA LICITACIÓN  
(Persona Natural)

LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE MOVILIZACIÓN ESTUDIANTES LOS  
ÁNGELES - CABRERO AÑO 2026"

ID: 4080-8-LE26

Participo en esta Licitación en calidad de:

Persona Natural

Ó

Persona Natural, Miembro de  
la Unión Temporal De  
Proveedores

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- CEDULA DE IDENTIDAD :
- DOMICILIO :

DECLARO bajo Juramento:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la presente licitación y verificado la concordancia y coherencia entre ellos, y que no hay reparos que formular, incluyendo aquellos servicios que podrían incidir con el desarrollo de su ejecución y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
2. Haber visitado el terreno, conocer su topografía y demás características que incidan directamente en la ejecución del servicio y estar conforme con las condiciones generales del Requerimiento Técnico.
3. Conocer las condiciones de accesibilidad y abastecimiento de suministros básicos del sector en que se emplaza el proyecto.
4. Que la totalidad de la documentación presentada en mi oferta es fidedigna, por lo que me hago responsable de su autenticidad.
5. Haber considerado en mi oferta, todos los gastos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a lo requerido, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
6. Aceptar las condiciones formuladas en la licitación y aceptar los términos de esta.

**OBSERVACIÓN:** Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA  
DEL OFERENTE

Fecha:



ANEXO 2-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
(Persona Jurídica)

LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE MOVILIZACIÓN ESTUDIANTES LOS  
ÁNGELES - CABRERO AÑO 2026"

ID: 4080-8-LE26

Participo en esta Licitación en calidad de:

Persona Jurídica

Ó

Persona Jurídica, Miembro de  
la Unión Temporal de  
Proveedores

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :  
- RUT :  
- DOMICILIO :

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

- NOMBRE :  
- CEDULA DE IDENTIDAD :  
- DOMICILIO :

DECLARO bajo juramento:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la presente licitación y verificado la concordancia y coherencia entre ellos, y que no hay reparos que formular, incluyendo aquellos servicios que podrían incidir con el desarrollo de su ejecución y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
2. Haber visitado el terreno, conocer su topografía y demás características que incidan directamente en la ejecución del servicio y estar conforme con las condiciones generales del Requerimiento Técnico.
3. Conocer las condiciones de accesibilidad y abastecimiento de suministros básicos del sector en que se emplaza el proyecto.
4. Que la totalidad de la documentación presentada en mi oferta es fidedigna, por lo que me hago responsable de su autenticidad.
5. Haber considerado en mi oferta, todos los gastos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a lo requerido, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
6. Aceptar las condiciones formuladas en la licitación y aceptar los términos de esta.

**OBSERVACIÓN:** Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:



### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - INHABILIDADES POR CONDENAS (Completar SÓLO en caso de Unión Temporal de Proveedores)

#### LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE MOVILIZACIÓN ESTUDIANTES LOS ÁNGELES - CABRERO AÑO 2026"

ID: 4080-8-LE26

Yo, \_\_\_\_\_, Rut N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en  
representación de \_\_\_\_\_ Rut N° \_\_\_\_\_, del mismo domicilio, para la  
Licitación Pública ID: 4080-8-LE26 declaro bajo juramento que:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973.
- Así mismo, declaro que, si mi representada fuera una Persona Jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- Por último, declaro bajo juramento que, esta persona natural o jurídica, ni sus dependientes o asociados, tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente, que les impida realizar ofertas o ser adjudicatarios de procesos licitatorios de la Administración del Estado.

*OBSERVACIÓN: Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.*

FIRMA  
DEL OFERENTE

Fecha:|

Licitación Pública: "Servicio de Movilización Estudiantes Los Ángeles - Cabrero Año 2026" ID 4080-8-LE26.



ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - SIN CONFLICTO DE INTERÉS  
(Completar SÓLO en caso de Unión Temporal de Proveedores)

LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE MOVILIZACIÓN ESTUDIANTES LOS  
ÁNGELES - CABRERO AÑO 2026"

ID: 4080-8-LE26

Yo, \_\_\_\_\_, Rut N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, Rut N° \_\_\_\_\_, del mismo domicilio, para la Licitación Pública ID: 4080-8-LE26 declaro bajo juramento que:

- No soy funcionario directivo de la entidad licitante Ilustre Municipalidad de Cabrero, ni estoy unido(a) a funcionarios directivos de dicho órgano por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N°18.575.
- La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante Ilustre Municipalidad de Cabrero, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el punto anterior sean accionistas.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el primer punto sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Así mismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

*OBSERVACIÓN: Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.*

FIRMA  
DEL OFERENTE

Fecha:

Licitación Pública: "Servicio de Movilización Estudiantes Los Ángeles - Cabrero Año 2026" ID 4080-8-LE26.



**ANEXO 5**

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE MOVILIZACIÓN ESTUDIANTES LOS ÁNGELES - CABRERO AÑO 2026"**

**ID: 4080-8-LE26**

**ANTECEDENTES DEL OFERENTE:**

Yo \_\_\_\_\_, (profesión) \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_, en Representación de \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento, que:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD		MARCAR CON X
SI	Cuento con un Programa de Integridad, el cual se encuentra implementado y es conocido por el personal y/o trabajadores de la empresa.	
NO	Cuento con Programa de Integridad implementado.	

**OBSERVACIONES:**

- En caso de respuesta afirmativa, deberá Adjuntar respaldos que permitan verificar su respuesta, tales como: Comunicado interno, mail masivo, o cualquier otro medio formal.
- El o los documentos adjuntos, deberán INDICAR la FECHA de EMISIÓN, sólo se aceptarán documentos cuya fecha sea entre Enero de 2024, a la fecha de publicación de la presente Licitación.
- En caso de informar que no cuenta con Programa de Integridad, o no presentar los respaldos según lo indicado en el presente Anexo, el Oferente será evaluado con puntaje 0.
- La evaluación del Anexo será de conformidad a lo indicado en el punto 2.1.5 y 4.2 de las Bases Administrativas.

**FIRMA  
OFERENTE/APODERADO**

Fecha:



ANEXO 6

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE MOVILIZACIÓN ESTUDIANTES LOS ÁNGELES - CABRERO AÑO 2026"

ID: 4080-8-LE26

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :  
- R.U.T. :

N°	NOMBRE DEL CONTRATO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMUNA	MANDANTE	REFERENCIA COMPROBABLE (Nombre, Teléfono y email)
1					
2					
3					
4					
5					
X					

OBSERVACIÓN:

- Completar el presente Anexo, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.1 de las bases administrativas.

DECLARO

No tener ningún tipo de vínculo, ya sea directa o indirecta, con los mandantes señalados en el presente Anexo.

FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:

Licitación Pública: "Servicio de Movilización Estudiantes Los Ángeles - Cabrero Año 2026" ID 4080-8-LE26.





**ANEXO 8**

**PRESENCIA LOCAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE MOVILIZACIÓN ESTUDIANTES LOS  
ÁNGELES - CABRERO AÑO 2026"**

**ID: 4080-8-LE26**

**ANTECEDENTES DEL OFERENTE**

- RAZÓN SOCIAL :  
- R.U.T. :

**Indicar dirección donde se encuentra el Vehículo el Proveedor:**

<b>Región</b>	
<b>Ciudad / Comuna</b>	
<b>Calle, Número</b>	

**IMPORTANTE:** Indicar en el anexo dirección donde se encuentra el vehículo y/o la sucursal del Proveedor, de conformidad a lo indicado en el punto 4.2 de las bases administrativas.

Para verificar la información, adjuntar algún medio de verificación, tales como: Copia de la Patente Comercial, iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, facturas u otro medio de verificación emitido por la institución o servicio correspondiente.

En el caso de no presentar un medio de verificación al momento de la Apertura de las Ofertas, su oferta obtendrá 0 puntos en dicho criterio.

**FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha:

*Licitación Pública: "Servicio de Movilización Estudiantes Los Ángeles - Cabrero Año 2026" ID 4080-8-LE26.*



ANEXO 9

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE MOVILIZACIÓN ESTUDIANTES LOS  
ÁNGELES - CABRERO AÑO 2026"

ID: 4080-8-LE26

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :  
- R.U.T. :

**MI OFERTA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ASCIENDE A:**

VALOR DIARIO DEL SERVICIO	
MONTO DIARIO NETO (*) Sin impuestos	\$
MONTO DIARIO TOTAL (**) Con impuestos	\$

NOTAS:

- (\*) Valor a presentar en el Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). (Sin Impuesto).
- (\*\*) Valor a considerar en el cálculo del criterio de evaluación Oferta Económica indicado en punto 4.2 de las Bases Administrativas.
- (\*\*\*) Presupuesto Referencial corresponde a **\$20.400.000.-** (Veinte millones cuatrocientos mil pesos), impuesto incluido.
- (\*\*\*\*) Monto Diario Máximo corresponde a **\$140.000.-** (Ciento cuarenta mil pesos) impuesto incluido.

FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL |

Fecha:



4. **APRUÉBASE** la **Declaración Jurada Simple de Saldo Insoluto** para suscribir Contrato del Llamado a Licitación Pública: **“SERVICIO DE MOVILIZACIÓN ESTUDIANTES LOS ÁNGELES – CABRERO AÑO 2026” ID 4080-8-LE26.**



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SALDO INSOLUTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**  
(Persona Natural o Persona Natural miembro de Unión Temporal de Proveedores)

**LICITACIÓN PÚBLICA: “SERVICIO DE MOVILIZACIÓN ESTUDIANTES LOS ÁNGELES – CABRERO AÑO 2026”.**

**ID: 4080-8-LE26**

**ANTECEDENTES DEL OFERENTE:**

Yo \_\_\_\_\_, (profesión) \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento, que de conformidad al Artículo 4° de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

**REGISTRO** Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta. En este caso, me obligo a que los primeros estados de pago producto del contrato licitado se destinen al pago de dichas obligaciones y a acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

**NO REGISTRO** Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores ni con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta.

**Nota:** El oferente deberá marcar con una letra X la opción que corresponda. Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

**FIRMA**

Fecha:



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SALDO INSOLUTO DE  
REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**  
(Persona Jurídica o Persona Jurídica miembro de Unión Temporal de Proveedores)

**LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE MOVILIZACIÓN ESTUDIANTES LOS  
ÁNGELES - CABRERO AÑO 2026".**

**ID: 4080-8-LE26**

**ANTECEDENTES DEL OFERENTE:**

Yo \_\_\_\_\_, (profesión) \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_ en Representación de \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que mi representada, que de conformidad al Artículo 4° de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

**REGISTRA** Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta. En este caso, me obligo a que los primeros estados de pago producto del contrato licitado se destinen al pago de dichas obligaciones y a acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

**NO REGISTRA** Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores ni con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta.

**Nota:** El oferente deberá marcar con una letra X la opción que corresponda. Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha:



**MAT.: APRUEBA BASES, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE MOVILIZACIÓN ESTUDIANTES LOS ÁNGELES - CABRERO AÑO 2026" ID 4080-8-LE26.**

**CABRERO, 28 ABR. 2026**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 993 /**

5. **LLÁMESE** a Licitación Pública: "**SERVICIO DE MOVILIZACIÓN ESTUDIANTES LOS ÁNGELES - CABRERO AÑO 2026**" ID 4080-8-LE26.
6. **DESÍGNASE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: "**SERVICIO DE MOVILIZACIÓN ESTUDIANTES LOS ÁNGELES - CABRERO AÑO 2026**" ID 4080-8-LE26, a los siguientes funcionarios municipales:
  - ✓ **Yomara Carrillo Tapia, R.U.T.:** \_\_\_\_\_, Directora de SECPLAN, Titular, Suplente o quien le subrogue.
  - ✓ **Edgardo Anfossi Parra, RUT.:** \_\_\_\_\_, Director de Desarrollo Comunitario, Titular, Suplente o quien le subrogue.
  - ✓ **Eric Fuentes Arriagada, R.U.T.:** \_\_\_\_\_, Abogado Municipal, Titular, Suplente u otro profesional con título de Abogada/o, que se desempeñe en la Unidad Jurídica Municipal.
7. Actuará en su calidad de Ministro de Fe:
  - ✓ **Jaime Barra Bascuñán, RUT:** \_\_\_\_\_, Secretario Municipal, Titular, Suplente o quien le subrogue.
8. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
9. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
10. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID 4080-8-LE26.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE COPIA Y ARCHÍVESE.**

  
**JAIME BARRA BASCUÑÁN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**RENATO INOSTROZA DÍAZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

**RID/JBB/EVS/YCT/YBG/ybg**

**DISTRIBUCIÓN:**

- ✓ Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas (1)
- ✓ Dirección de Control (1)
- ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby (1)
- ✓ Archivo Expediente de la Licitación (1)
- ✓ Archivo SECPLAN (1)
- ✓ Oficina de Partes (1)

